

Marco Vinicio Anilema-Chacaguasay; Byron Fabián Pucha-Pataron; Jorge Daniel Andrade-Cují;
Luis Fernando Piña- Piñas

<http://dx.doi.org/10.35381/racj.v7i2.2025>

La corrupción y la administración pública en el Ecuador

Corruption and public administration in Ecuador

Marco Vinicio Anilema-Chacaguasay

dr.marcovac05@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0001-5929-374X>

Byron Fabián Pucha-Pataron

dr.byronfpp95@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0001-5144-0282>

Jorge Daniel Andrade-Cují

dr.jorgedac03@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-8221-2706>

Luis Fernando Piña- Piñas

ur.luispinias@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-0213-5350>

Recibido: 15 de abril 2022

Revisado: 10 de junio 2022

Aprobado: 01 de agosto 2022

Publicado: 15 de agosto 2022

Marco Vinicio Anilema-Chacaguasay; Byron Fabián Pucha-Pataron; Jorge Daniel Andrade-Cuji;
Luis Fernando Piña- Piñas

RESUMEN

El objetivo general de la investigación fue analizar jurídicamente la corrupción y la administración pública en el Ecuador. Además, se desarrolló mediante la metodología, basada en el enfoque cuantitativo, manejando la recolección y análisis documental-bibliográfica. Se realizó, además, la distinción de las variables de estudios referidas a la corrupción y la administración pública en el Ecuador. El análisis se realizó a las normas y leyes aplicada en la república del Ecuador, así mismo la revisión de trabajos arbitrados y tesis de grados. Lo cual permitió desarrollar el cuerpo teórico de la investigación. Se concluye, que la corrupción surge varios efectos los cuales ocasionan la desestabilidad política del país tanto social y económica muchas veces amenazando a la seguridad nacional. en el camino de la corrupción se han creado varios grupos delincuenciales, terroristas o ciertos grupos subversivos que tienden atacar la estabilidad del Estado y la paz social de los ciudadanos.

Descriptor: Corrupción; servicio público; auditoria de gestión. (Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The general objective of the research was to legally analyze corruption and public administration in Ecuador. In addition, it was developed through the methodology, based on the quantitative approach, handling the documentary-bibliographic collection and analysis. A distinction was also made between the variables of studies referring to corruption and public administration in Ecuador. The analysis was made of the norms and laws applied in the Republic of Ecuador, as well as the review of refereed works and degree theses. This allowed the development of the theoretical body of the research. It is concluded that corruption has several effects which cause the political instability of the country, both social and economic, often threatening national security. In the path of corruption, several criminal groups, terrorists or certain subversive groups have been created that tend to attack the stability of the State and the social peace of the citizens.

Descriptors: Corruption; public service; performance auditing. (UNESCO Thesaurus).

Marco Vinicio Anilema-Chacaguasay; Byron Fabián Pucha-Pataron; Jorge Daniel Andrade-Cují;
Luis Fernando Piña- Piñas

INTRODUCCIÓN

De la corrupción puede afirmarse que es un mal absoluto, la rechazan todas las tradiciones de pensamiento, todas las ideologías, todos los discursos, su sola presencia provoca terremotos de indignación popular capaces de acabar con los gobiernos asentados. Al igual que las peores dolencias del cuerpo. Es una lacra consustancial a lo político, la némesis de lo público, para combatirla eficazmente, hemos de conocer en profundidad los perfiles que lo configuran porque más allá de lamentos y moralismo, el de la corrupción es un problema no solo maldito, sino sobre todo enrevesado, no hay duda, por lo demás, de que esa batalla constituye una de nuestras prioridades. (Voloria Mendieta, 2019). La corrupción es un fenómeno que ocasiona devastadoras consecuencias para la administración pública, pues socava su credibilidad y obstruye el cumplimiento de los fines que persiguen sus órganos e instituciones. (Madrid Valerio y Palomino Ramírez, 2020, p.214).

En este sentido, los efectos de la corrupción tienen un gran alcance: pueden socavar la estabilidad política, social y económica, y en última instancia, amenazar la seguridad de la sociedad en su conjunto. La corrupción crea un terreno fértil para las actividades de la delincuencia organizada, incluso el terrorismo, pues los delincuentes se ven ayudados en sus actividades ilícitas por la complicidad de funcionarios públicos corruptos. La mundialización de la economía ha hecho de la corrupción un delito sin fronteras. El mundo competitivo de los negocios internacionales puede dejar a las empresas expuestas a sobornos y prácticas financieras fraudulentas. (INTERPOL, 2018)

En este orden de ideas, el Derecho Penal es parte del Derecho Público, por tanto, el derecho a sancionar corresponde al Estado, ius puniendi, porque es éste el encargado de la paz y la armonía social. En el código penal, llamado derecho penal sustantivo, se encuentran los actos típicos y las respectivas penas. El Derecho Penal tiene como objetivo fundamental luchar contra el delito y uno de los medios con que cuenta este Derecho es la imposición de la pena al autor del hecho criminal, así como la toma de medidas preventivas necesarias.

Marco Vinicio Anilema-Chacaguasay; Byron Fabián Pucha-Pataron; Jorge Daniel Andrade-Cuji;
 Luis Fernando Piña- Piñas

Por lo general, la imposición de la pena no borra el hecho acontecido. Un asesino que le quita la vida a una persona, no le devuelve la vida por el hecho de ser condenado; sin embargo, es necesario castigar a este delincuente apartándolo de la sociedad para que no siga causando daño, y rehabilitarlo a fin de que cuando cumpla su condena pueda ser reinsertado a la sociedad y serle útil. (Rodríguez Almada, 2021)

Por lo tanto, el Estado Ecuatoriano mediante sus normas penaliza las acciones de corrupción y delitos contra la eficiencia de la administración pública mediante el Código Orgánico Integral Penal. (2014) como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 1.

Tipificación de los delitos.

Código Orgánico Integral Penal.(2014)	Artículos
	Artículo. 278.- Peculado. - Las o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, determinadas en la Constitución de la República, en beneficio propio o de terceros; abusen, se apropien, distraigan o dispongan arbitrariamente de bienes muebles o inmuebles, dineros públicos o privados, efectos que los representen, piezas, títulos o documentos que estén en su poder en virtud o razón de su cargo, serán sancionados con pena privativa de libertad de diez a trece años.
	Artículo. 279.- Enriquecimiento ilícito. - Las o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, determinadas en la Constitución de la República, que hayan obtenido para sí o para terceros un incremento patrimonial injustificado a su nombre o mediante persona interpuesta, producto de su cargo o función, superior a cuatrocientos salarios básicos unificados del trabajador en general, serán

Marco Vinicio Anilema-Chacaguasay; Byron Fabián Pucha-Pataron; Jorge Daniel Andrade-Cují;
 Luis Fernando Piña- Piñas

	sancionados con pena privativa de libertad de siete a diez años.
	<p>Artículo. 280.- Cohecho. - Las o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, enumeradas en la Constitución de la República, que reciban o acepten, por sí o por interpuesta persona, beneficio económico indebido o de otra clase para sí o un tercero, sea para hacer, omitir, agilizar, retardar o condicionar cuestiones relativas a sus funciones, serán sancionados con pena privativa de libertad de uno a tres años. Si la o el servidor público, ejecuta el acto o no realiza el acto debido, será sancionado con pena privativa de libertad de tres a cinco años.</p>
	<p>Artículo. 281.- Concusión. - Las o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, determinadas en la Constitución de la República, sus agentes o dependientes oficiales que abusando de su cargo o funciones, por sí o por medio de terceros, ordenen o exijan la entrega de derechos, cuotas, contribuciones, rentas, intereses, sueldos o gratificaciones no debidas, serán sancionados con pena privativa de libertad de tres a cinco años.</p>

Elaboración: Los autores.

Todos los delitos antes mencionados son sancionados conforme los establece nuestro Código Orgánico Integral Penal. (2014), al definir la finalidad de esta ley:

Artículo. 1.- Finalidad. - Este Código tiene como finalidad normar el poder punitivo del Estado, tipificar las infracciones penales, establecer el procedimiento para el juzgamiento de las personas con estricta observancia

Marco Vinicio Anilema-Chacaguasay; Byron Fabián Pucha-Pataron; Jorge Daniel Andrade-Cuji;
Luis Fernando Piña- Piñas

del debido proceso, promover la rehabilitación social de las personas sentenciadas y la reparación integral de las víctimas.

Artículo. 52.- Finalidad de la pena. - Los fines de la pena son la prevención general para la comisión de delitos y el desarrollo progresivo de los derechos y capacidades de la persona con condena, así como la reparación del derecho de la víctima.

En ningún caso la pena tiene como fin el aislamiento y la neutralización de las personas como seres sociales.

En este sentido se hace hincapié en que el objetivo de la ley penal es prevenir el cometimiento de los delitos, y castigar a quienes, pese a esta advertencia, encajan su conducta en la hipótesis contenida en la ley penal.

Por lo tanto, Rodríguez-Cruz (2020) manifiestan los siguiente:

En consecuencia, la AP implica la gestión de todos los recursos del estado, sean financieros, materiales y humanos para el adecuado desarrollo de políticas, procedimientos y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo económico y social sostenible y sustentable. (p.5)

Se plantea como objetivo general analizar jurídicamente la corrupción y la administración pública en el Ecuador.

METODOLOGÍA

El presente trabajo se desarrolla mediante la metodología, basada en el enfoque cuantitativo, manejando la recolección y análisis documental-bibliográfica, (Hernández Sampieri, Fernández Collado, y Baptista Lucio, 2014), lo cual permitió organizar un análisis del objeto de estudio. Se realizó la distinción de las variables de estudios referidas a la corrupción y la administración pública en el Ecuador. El análisis se realiza a los normas y leyes aplicada en la república del Ecuador, así mismo la revisión de trabajos arbitrados y tesis de grados. Lo cual permitió desarrollar el cuerpo teórico de la investigación.

Marco Vinicio Anilema-Chacaguasay; Byron Fabián Pucha-Pataron; Jorge Daniel Andrade-Cuji;
Luis Fernando Piña- Piñas

RESULTADOS

En siguiente autor, Valletta. (2001) muestra las definiciones que se relacionan al desarrollo de la temática, al respecto se muestra lo siguiente:

Cuadro 2. Definiciones.

Autor	Concepto
Valletta. (2001)	Corrupción: Alteración o vicio, que se realiza al juez o cualquier otra persona mediante dadas con propósito de cohecho.
	Administración: Actividad encaminada hacia la dirección de una organización, en lo que concierne al cuidado de los bienes y patrimonio a las operaciones vinculadas a la producción comercialización, control y manejo de las actividades financieras.
	Administración pública: Acción del gobierno al dictar y aplicar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de las leyes y para la conservación de los interés públicos, que tienden a las satisfacción inmediata de las necesidades de un grupo social.
	Servicios públicos: Es un servicio prestado a toda la comunidad para satisfacer una necesidad colectiva por parte de una organización estatal.
	Servicios públicos esenciales: Son inherentes a la soberanía del estado, puesto que solo pueden ser prestados por el en forma exclusiva e indelegable ejemplo: los servicios de seguridad y servicios judiciales.

Elaboración: Los autores

Marco Vinicio Anilema-Chacaguasay; Byron Fabián Pucha-Pataron; Jorge Daniel Andrade-Cuji;
Luis Fernando Piña- Piñas

El protagonismo de los ciudadanos contribuye a la transparencia de la gestión pública desde los diferentes niveles, la participación ciudadana ha logrado un posicionamiento atractivo en el imaginario social, como un mecanismo que puede contribuir a mejorar la gestión de los gobiernos locales. (Torres R., Rocío Mosquera y Padilla,2017, p.2)

Al respeto, Cabana et al. (2020) plantea:

Hoy más que nunca se le da relevancia al control de las instituciones públicas, porque es fundamental que funcione bien para facilitar la efectividad del gobierno institucional. Los controles se implantan con el fin de detectar, en el plazo deseado, cualquier desviación respecto a los objetivos establecidos por la entidad y de limitar las sorpresas. (p.104)

DISCUSIÓN

De conformidad al presente trabajo conjuntamente con el equipo de investigadores se considera que es oportuno hacer conocer a la sociedad en sí que la corrupción en la administración pública, es uno de los mayores problemas del mundo ya que este mal perjudica a los ciudadanos de un estado, puesto que esta incertidumbre, proviene desde períodos históricos toda vez que estas conductas eran vistas como normales, llegando a ser totalmente aceptable que un representante del Estado se alimentare a base de los ingresos que recaudaba, siempre que los repartiera con sus superiores. Por tal razón la corrupción está inmersa en varios conceptos tales como: malversación, peculado, cohecho, concusión en la administración pública. También las normas penales relacionadas al peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito, en primera instancia se deben considerar a las modalidades de corrupción que se vinculan directamente con la legitimidad de elevar a tipo penal una serie de acciones y omisiones que, al final de cuentas, afectan gravemente a la sociedad, específicamente en la correcta distribución de los recursos de Estado; no sin antes comprender cuándo una conducta humana se enmarca dentro del término de “corrupción”, tratado hoy en día como uno de los grandes problemas que enfrentan los Estados,

Marco Vinicio Anilema-Chacaguasay; Byron Fabián Pucha-Pataron; Jorge Daniel Andrade-Cuji;
Luis Fernando Piña- Piñas

En base las diferentes conceptualizaciones referentes a la corrupción, en su modalidad general existen dos figuras mediante las cuales se expresa la corrupción. La primera se la conoce como “La Mordida” que consiste por ejemplo cuando el sujeto activo que consigue un contrato de suministro de bienes o servicios con un municipio o con el Estado, puede verse obligado a pagar una comisión a la parte que le facilitó el contrato. Este sistema se apoya en una tradición fundamentalmente de amiguismo, de favores y contraprestaciones entre el patrón y sus clientes.

Para complementar las ideas, se debe tener en cuenta que en la corrupción el eje fundamental es el factor económico, debido a que el decisor hace un estudio acerca de los beneficios que podría obtener.

CONCLUSIONES

La corrupción surge varios efectos los cuales ocasionan la desestabilidad política del país tanto social y económica muchas veces amenazando a la seguridad nacional. en el camino de la corrupción se han creado varios grupos delincuenciales, terroristas o ciertos grupos subversivos que tienden atacar la estabilidad del estado y la paz social de los ciudadanos ya que los anteriores grupos mencionados se ven ayudados a través de los sobornos realizados a varios servidores públicos corruptos.

Por otro lado, la globalización económica, tecnológica han hecho de la corrupción un delito internacional asociada a las empresas que no cuentan con la ciber seguridad necesaria dentro de sus negocios por lo que se encuentran expuestos a prácticas fraudulentas o muchas veces las datas de la empresa han recaído en manos de piratas cibernéticos los cuales han sobornado a las empresas a cambio de un benéfico económico.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

Marco Vinicio Anilema-Chacaguasay; Byron Fabián Pucha-Pataron; Jorge Daniel Andrade-Cuji;
Luis Fernando Piña- Piñas

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba; por motivar el desarrollo de la Investigación.

REFERENCIAS CONSULTADAS

Asamblea Nacional (2014). Código Orgánico Integral Penal. [Comprehensive Criminal Code]. Registro Oficial N° 180. Recuperado de <https://url2.cl/53c6h>

Cabana, S., Cortés, F., Contreras, F., y Vargas, V. (2020). Influencia del control de gestión al valor público generado en servicios dependientes del Ministerio de economía, fomento y turismo, Chile. [Influence of management control on the public value generated in services under the Ministry of Economy, Development and Tourism, Chile] *Información tecnológica*, 31(2), 103-116. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-07642020000200103>

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). Metodología de la Investigación [Investigation Methodology] (Quinta Edición ed.). México: McGraw-Hill.

INTERPOL. (27 de Julio de 2018). Corrupción. [Corruption]. Recuperado de: <https://n9.cl/vybi>

Madrid Valerio, C., y Palomino Ramírez, W. (2020). Oportunidades de corrupción y pandemia: el compliance gubernamental como un protector eficaz al interior de las organizaciones públicas. [Opportunities for corruption and pandemic: government compliance as an effective protector within public organizations]. *Desde el Sur*, 12(1), 213-239. <https://dx.doi.org/10.21142/des-1201-2020-0014>

Rodríguez Almada, P. (2020). Los pactos de coparticipación en el gobierno ocurridos en la segunda mitad del siglo XIX y principio del siglo XX en Uruguay: Mutaciones constitucionales orales y proceso constituyente. [The Government Coparticipation Covenants Occurred in the Second Half of the XIX Century and the Beginning of the XX Century in Uruguay: Oral Constitutional Mutations and Constituent Process]. *Revista de Derecho*, 22;1-18. DOI: <https://doi.org/10.22235/rd.vi22.2156>

Rodríguez-Cruz, Yunier. (2020). La dimensión informacional de la Administración Pública para la Gobernanza y el gobierno “electrónico” y “abierto”. [The informational dimension of Public Administration for "electronic" and "open" governance and government]. *Alcance*, 9(22), 95-125. Recuperado de: <https://n9.cl/vgyij>

Marco Vinicio Anilema-Chacaguasay; Byron Fabián Pucha-Pataron; Jorge Daniel Andrade-Cují;
Luis Fernando Piña- Piñas

Torres R., Rocío Mosquera, M., y Padilla, M. (2017). Competencias para la participación ciudadana proactiva en las políticas públicas en Ecuador. [Competencies for proactive citizen participation in public policies in Ecuador]. *Cofin Habana*, 11(1), 1-12. Recuperado de: <https://n9.cl/afbx8>

Valletta, M. L. (2001). *Diccionario Jurídico*. Buenos Aires: Ediciones Valletta.

Viloria Mendieta, M. (2019). Combatir la corrupción. [Fighting corruption]. *Revista Española de la Transparencia*, 10;215-219. Recuperado de: <https://n9.cl/o1nsl>